

*Ramón C. Colón*  
5-Oct-2012



## *Secretaría*

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460  
787.722.4012  
F: 787.723.5413  
W: [www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes



*[Handwritten initials]*

Iniciales

*Oficina del Presidente*

Katherine Erazo

CHIEF OF STAFF

Fecha 27 de septiembre 20

Referido a Priscilla Ortiz

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado



#16450

24 de septiembre de 2012

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE  
SENADO DE PUERTO RICO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN, PR 00902-3431

**Resoluciones: C-18-11, C-18-13, C-18-14, C-18-15, C-18-16, C-18-18, C-18-19,  
y C-18-21**

Estimado señor Presidente:

Por la presente y para su conocimiento, informamos que la Junta de Planificación aprobó y adoptó enmiendas a las Hojas Número 6-E, 7-F, 3-E, 7-B, 7-D y 7-G del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de San Juan.

Estas enmiendas entrarán en vigor el 10 de octubre de 2012, esto es a los quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación de edictos en un periódico de circulación general. Cualquier parte afectada por estas determinaciones podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia las referidas enmiendas, conforme a la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988.

Adjunto copia de la Resoluciones C-18-11, C-18-13, C-18-14, C-18-15, C-18-16, C-18-18, C-18-19, y C-18-21 y de las hojas 8-B, 8-D, 8-E, 8-G, 8-H y 9-C, 9-D y 3-D, para su conocimiento.

Cordialmente,

Loida Soto Nogueras  
Secretaria

Anejo

RECIBIDO  
OFIC. PRESIDENTE SENADO PR  
THOMAS RIVERA SCHATZ  
2012 SEP 24 PM 3:14

20120924

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

12 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN C-18-11

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 8-B  
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 62 et. seq. y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA, sec. 2101 et. Seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja 8-B

- |                   |   |
|-------------------|---|
| 1978-17-A-589-JPZ | 1. Se reclasificó de un Distrito Residencial General Tres (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1) un solar con cabida de 2,777 metros cuadrados, que radica en el Núm. 115 de la Calle Ortegón y Perseo, de la Urbanización Altamira en San Juan, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-013-484-16. Esta petición fue discutida en la vista pública del 16 de junio de 1978.                                |
| 2005-17-0181-JPZ  | 2. Se recalificó de un Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficinas Uno (CO-1), un solar con cabida de 574.87 metros cuadrados, que está localizado en la Calle Aldebarán Número 560 de la Urbanización Altamira, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-014-484-09. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 22 de abril de 2005.                               |
| 2006-17-0676-JPZ  | 3. Se recalificó de un Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficinas Uno (CO-1), dos solares con cabida de 525.0 metros cuadrados cada uno, que están localizados en la Calle Aldebarán Número 572 y 574 de la Urbanización Altamira, cuyos números de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales son 086-014-479-05 y 06. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 6 de noviembre de 2006. |
| 2008-17-0115-JPZ  | 4. Se recalificó de un Distrito Residencial General (R-4) a un Distrito Comercial Local (C-1), un solar con cabida de 259.83 metros cuadrados, que está localizado en la Avenida San Patricio Número 802 de la Urbanización Las Lomas, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-025-429-04. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 25 de abril de 2008.                                    |
| 2008-78-0451-JPZ  | 5. Se recalificó de un Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficinas Uno (CO-1), un solar con cabida de 447.37 metros cuadrados, que está localizado en la Calle Hillside Número 623 de la Urbanización Summit Hills, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-024-411-48. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 3 de noviembre de 2008.                         |
| 2008-79-0048-JPZ  | 6. Se recalificó de un Distrito Residencial General (R-4) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), un solar con cabida de 255.4 metros cuadrados, que está localizado en la Avenida San Patricio Número 764 de la Urbanización Las Lomas, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-025-419-05.   |



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION

Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 28 de abril de 2008.

2008-79-0377-JPZ

7. Se recalificaron de un Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficinas Uno (CO-1), dos solares con cabida de 450 metros cuadrados, cada uno, que están localizados en la Calle Hillside Números 559 y 561 de la Urbanización Summit Hills, cuyos números de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales son 086-014-497-09 y 10. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 3 de noviembre de 2008.

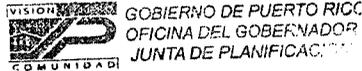
2009-79-0075-JPZ

8. Se recalificó de un Distrito Residencial General Cuatro (R-4) a un Distrito Comercial Local (C-1), un solar con cabida de 254.99 metros cuadrados, que está localizado en la Avenida San Patricio Número 761 de la Urbanización las Lomas, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-025-321-08. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 28 de mayo de 2009.

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el día 13 de marzo de 2003. Esta enmienda entrará en vigor el **10 de octubre de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 24 de septiembre de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **24 SEP 2012**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
SECRETARIA



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

12 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN C-18-13

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 8-D  
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 62 et seq y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA, sec. 2101 et. Seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja 8-D

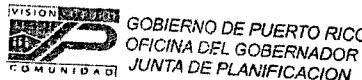
- 2005-17-0152-JPZ
1. Se recalificó de un Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), un solar con cabida de 337.479 metros cuadrados, que está localizado en la Avenida Américo Miranda Número 327 de la Urbanización Jardines Metropolitanos, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-020-315-34. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 25 de abril de 2005.
- 2005-17-0570-JPZ
2. Se recalificó de un Distrito Residencial Turístico Cinco (RT-5) a un Distrito Comercial Turístico Dos (CT-2), un solar con cabida de 375.0 metros cuadrados, que está localizado en la Calle Domingo Cabrera Número 114 de la Urbanización Santa Rita, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 087-002-442-07. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 22 de noviembre de 2005.

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el día 13 de marzo de 2003. Esta enmienda entrará en vigor el **10 de octubre de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 24 de septiembre de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy

24 SEP 2012

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
SECRETARIA



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

12 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN C-18-14

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 8-E  
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 62 et. seq. y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA, sec. 2101 et. Seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja 8-E

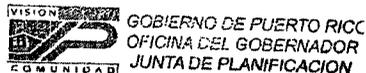
2005-17-0643-JPZ

1. Se recalificó de un Distrito Residencial Turístico Cinco (RT-5) a un Distrito Comercial Turístico Dos (CT-2), un solar con cabida de 315.60 metros cuadrados, que está localizado en la Calle Borinqueña Número 13 de la Urbanización Santa Rita, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 087-012-492-07. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 22 de noviembre de 2005.

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el día 13 de marzo de 2003. Esta enmienda entrará en vigor el **10 de octubre de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 24 de septiembre de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **24 SEP 2012**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
SECRETARIA



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

12 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN C-18-15

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 8-G  
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 62 et. seq. y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA, sec. 2101 et. Seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja 8-G

- |                  |   |
|------------------|---|
| 2004-17-0156-JPZ | 1. Se recalificó de un Distrito Residencial General Tres (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1), un solar con cabida de 369.50 metros cuadrados, que está localizado en el Solar Número 141 de la Comunidad Hill Brothers, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 087-028-020-09. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 30 de abril de 2004. |
| 2009-17-0085-JPZ | 2. Se recalificó de un Distrito Residencial Uno (R-1) a un Distrito Comercial Local (C-1), un solar con cabida de 882.38 metros cuadrados, que está localizado en la Calle Bengoechea Número 11 de la Urbanización San Martín, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 087-030-006-01. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 28 de mayo de 2009. |

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el día 13 de marzo de 2003. Esta enmienda entrará en vigor el **10 de octubre de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 24 de septiembre de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **24 SEP 2012**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
SECRETARIA



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

12 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN C-18-16

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 8-H  
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 62 et. seq. y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA, sec. 2101 et. Seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja 8-H

2008-79-0443-JPZ

1. Se recalificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1), un solar con cabida de 344.50 metros cuadrados, que está localizado en la Calle Carmen Hernández Número 927 de la Urbanización El Comandante, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 088-001-078-27. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 3 de noviembre de 2008.

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el día 13 de marzo de 2003. Esta enmienda entrará en vigor el **10 de octubre de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 24 de septiembre de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **24 SEP 2012**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
SECRETARIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

12 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN C-18-18

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 9-C  
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 62 et seq y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA, sec. 2101 et. Seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja 9-C

- 2005-17-0173-JPZ      1. Se recalificó de un Distrito Residencial General Tres (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1), cuatro solares con cabidas de 450.00, 498.45, 450.0 y 515.40 metros cuadrados, que están localizados en la Carretera Estatal Número 21, Km. 3.2 en el Barrio Monacillos, cuyos números de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales son 086-056-475-20,21,42 y 43 . Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 25 de abril de 2005.
- 2007-17-0432-JPZ      2. Se recalificó de un Distrito Residencial General Tres (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1), tres solares agrupados, con cabida de 1,350 metros cuadrados, que está localizado en la Calle Diuna Número 44 de la Urbanización Reparto Landrau, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-056-475-36, 37 y 38. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 5 de noviembre de 2007.
- 2008-79-0416-JPZ      3. Se recalificó de un Distrito Residencial General Tres (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un solar con cabida de 2,504.60 metros cuadrados, que está localizado en la Carretera Estatal Número 21 Ramal 841,79, Barrio Monacillos, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-056-014-60. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 5 de noviembre de 2008.

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el día 13 de marzo de 2003. Esta enmienda entrará en vigor el **10 de octubre de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 24 de septiembre de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **24 SEP 2012**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
SECRETARIA



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

12 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN C-18-19

APRÓBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 9-D  
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 62 et. seq. y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA, sec. 2101 et. Seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

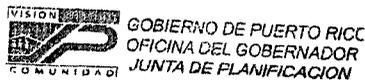
Hoja 9-D

- 2005-17-0123-JPZ 1. Se recalificó de un Distrito Residencial General Tres (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un predio con cabida de 525 metros cuadrados, que está localizado en la Avenida Ponce de León #1563 de la Urb. Reparto Doña Isa, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-070-298-01 . Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 25 de abril de 2005.
- 2008-17-0114-JPZ-TU 2. Se recalificó de un Distrito Residencial General Tres (R-3) a un Distrito Comercial de Oficinas Uno (CO-1), dos predios, con cabidas de 623.18 y 699.37 metros cuadrados, que están localizados en la Calle 17 Números 301 y 303, esquina Carretera Estatal Número 21 de la Urbanización Villa Nevárez, cuyos números de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales son 086-040-111-14 y 15. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 28 de abril de 2008.
- 2008-17-0410-JPZ 3. Se recalificó de un Distrito Residencial General Tres (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un predio con cabida de 620.20 metros cuadrados, que está localizado en la Carretera Estatal Número 21, Núm. 323, de la Urb. Villa Nevárez, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-040-111-25. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 5 de noviembre de 2008.

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el día 13 de marzo de 2003. Esta enmienda entrará en vigor el **10 de octubre de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 24 de septiembre de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **24 SEP 2012**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
SECRETARIA



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

12 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN C-18-21

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 3-D  
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 62 et. seq. y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", LPRA, sec. 2101 et. seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja 3-D

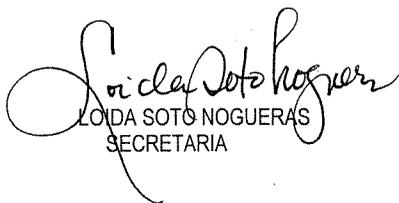
2007-18-0397-JPZ

1. Se recalificó de un Distrito Residencial (R) a una Zona Comercial Regional (CRE), un predio agrupado con cabida de 863.68 metros cuadrados, que está localizado en la Marginal de la Avenida Baldorioty de Castro #173 del Condado en San Juan, cuyo nuevo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 040-060-217-23. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 4 de diciembre de 2007.

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el día 13 de marzo de 2003. Esta enmienda entrará en vigor el **10 de octubre de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 24 de septiembre de 2012.

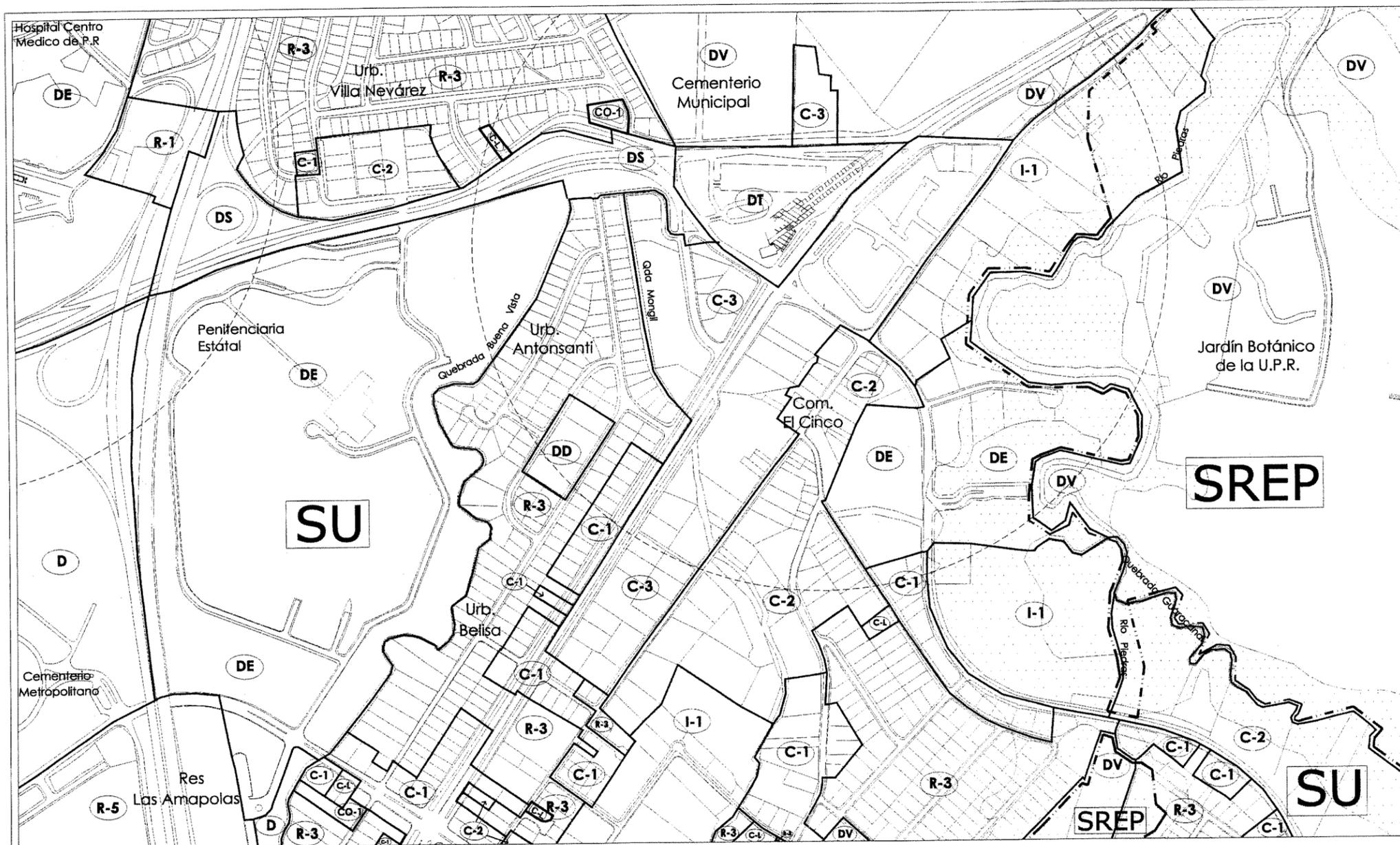
**CERTIFICO:** Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy

**24 SEP 2012**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
SECRETARIA



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION



**LEYENDA**

||||| DISTRICTOS DE ORDENACION ESPECIAL

--- LIMITE DE MUNICIPIO

--- LIMITE DE DISTRITO DE CALIFICACION

--- LIMITE DE CLASIFICACION

**DISTRICTOS DE CLASIFICACION**

SU SUELO URBANO

SRC SUELO RUSTICO COMUM

SREP SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO

ZONA INUNDABLE 1

ZONA INUNDABLE 1M

ZONA INUNDABLE 2

CALIFICACION

NUMERO DE HOJA 9D

**DISTRICTOS DE CALIFICACION**

**DISTRICTOS EN SUELO URBANO**

**DISTRICTOS RESIDENCIALES**

R-0 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 8,000 m<sup>2</sup>/c)

R-1 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 900 m<sup>2</sup>/c)

R-2 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 400 m<sup>2</sup>/c)

R-3 (GENERAL-SOLAR MIN. 300 m<sup>2</sup>/c)

R-4 (GENERAL-SOLAR MIN. 200 m<sup>2</sup>/c)

R-5 APARTAMENTOS (AJTA DENSIDAD EN SOLAR MIN. 400 m<sup>2</sup>/c)

R-6 APARTAMENTOS (ZONAS HISTORICAS)

RT-3 RESIDENCIAL TURISTICO (300 m<sup>2</sup>/c)

RT-4 RESIDENCIAL TURISTICO (200 m<sup>2</sup>/c)

RT-6 RESIDENCIAL TURISTICO (1,000 m<sup>2</sup>/c)

**DISTRICTOS COMERCIALES**

CO-1 COMERCIAL DE OFICINA UNO

CO-2 COMERCIAL DE OFICINA DOS

C-1 COMERCIAL LIVIANO

C-2 COMERCIAL LOCAL

C-3 COMERCIAL CENTRAL INTERMEDIO

C-4 COMERCIAL CENTRAL

C-5 CENTROS DE MERCADERO

C-6 CENTROS DE RECREACION COMERCIAL EXTENSA

C-7 COMERCIAL DE SERVICIOS VEICINALES

CT-1 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD INTERMEDIA)

CT-2 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD SEMI-AJTA)

CT-3 COMERCIAL TURISTICO (AJTA INTENSIDAD)

**DISTRICTOS INDUSTRIALES**

I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS)

I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS LIMITADAS)

I-3 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS)

I-4 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS LIMITADAS)

**DISTRICTOS DE ORDENACION EN SUELO RUSTICO**

SRL SUELO RUSTICO PORNADO

S-1 BOSQUES DE INTERIOR

**DISTRICTOS SOBREPUESTOS**

RC-1 RESIDENCIAL-COMERCIAL

**DISTRICTOS DOTACIONALES:**

D TENDENCIA PUBLICA

DV PLAZAS Y AREAS VERDES

DD RECREACION Y DEPORTE

DE EQUIPAMIENTO

DS SERVICIO PUBLICO

DA ADMINISTRACION

DT TRANSPORTACION

DTU DISTRITO TU (TREN URBANO)

**DISTRICTOS DE APLICACION GENERAL**

CS-H CONSERVACION/RESTAURACION RECUELOS HISTORICOS

CPH CONSERVACION PATRIMONIO NATURAL

ESCALA: 1: 2,000

7C	7D	7E
8C	8D	8E
9C	9D	9E
10C	10D	10E
11C	11D	11E

**CERTIFICACIÓN**

ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

*Loida Soto Noguera*  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
SECRETARIA

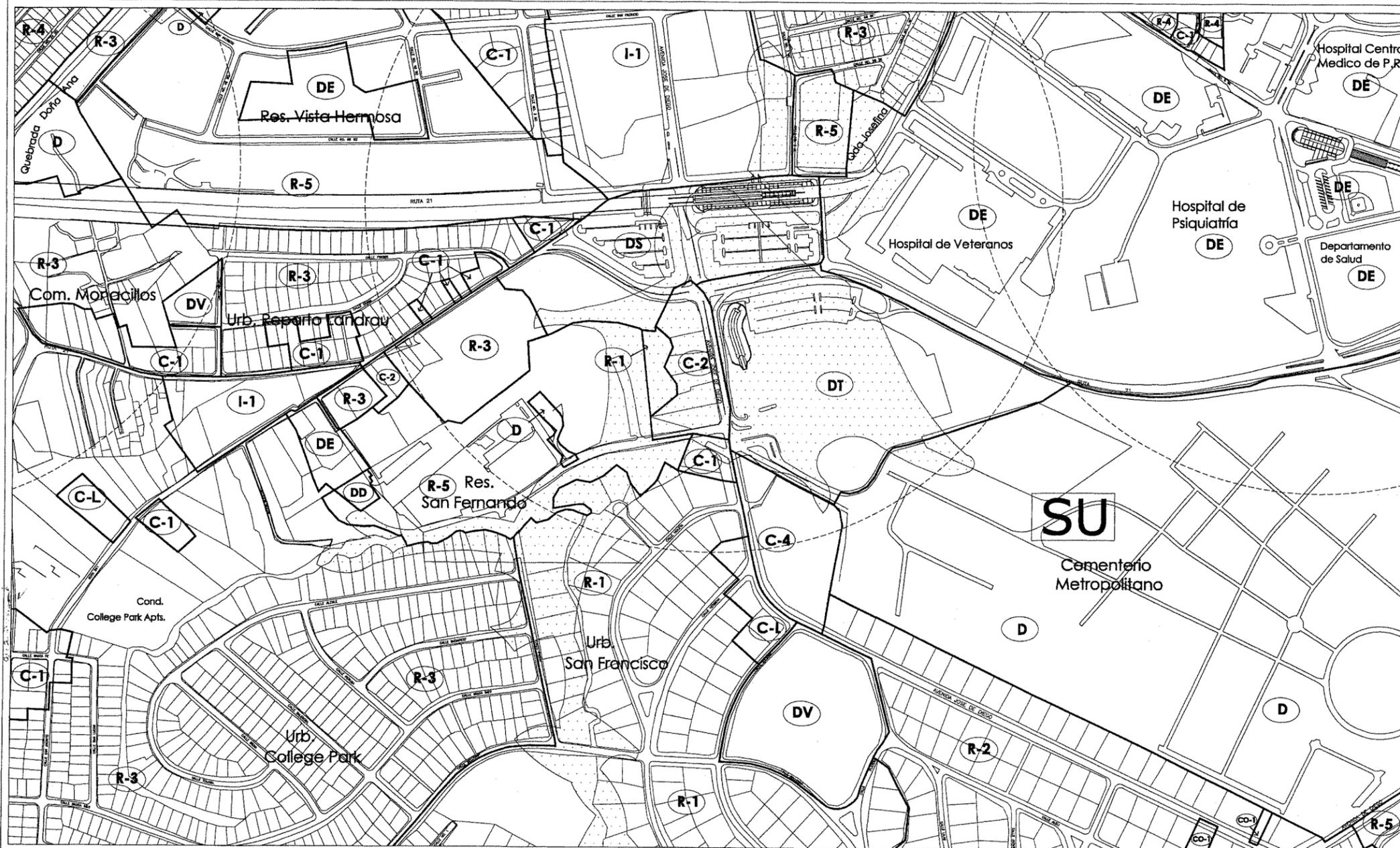
11 OCT 2012

VIGENCIA

# Mapa de Calificación de Suelo Municipio Autónomo de San Juan

0 50 100 200 METROS

ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO  
CONFORME A LA RESOLUCIÓN C-18-19  
ESTA HOJA REVOCA A LAS ANTERIORES  
SEGÚN ENMENDADA EN: 12 SEP 2012



**LEYENDA**

||||| DISTritos DE ORDENACION ESPECIAL

--- LIMITE DE MUNICIPIO

--- LIMITE DE DISTRITO DE CALIFICACION

--- LIMITE DE CLASIFICACION

**DISTritos DE CLASIFICACION**

SU SUELO URBANO

SRU SUELO RUSTICO COMUN

SRPE SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO

ZONA INUNDABLE 1

ZONA INUNDABLE 1M

ZONA INUNDABLE 2

○ CALIFICACION

**NUMERO DE HOJA 9C**

**DISTritos DE CALIFICACION**

**DISTritos EN SUELO URBANO**

**DISTritos RESIDENCIALES**

R-0 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 8,000m<sup>2</sup>/c)

R-1 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 9,000m<sup>2</sup>/c)

R-2 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 450m<sup>2</sup>/c)

R-3 (GENERAL-SOLAR MIN. 300m<sup>2</sup>/c)

R-4 (GENERAL-SOLAR MIN. 250m<sup>2</sup>/c)

R-5 APARTAMENTOS (ALTA DENSIDAD EN SOLAR MIN. 400m<sup>2</sup>/c)

R-6 APARTAMENTOS (BONAS HISTORICAS)

RT-5 RESIDENCIAL TURISTICO (800m<sup>2</sup>/c)

RT-4 RESIDENCIAL TURISTICO (225m<sup>2</sup>/c)

RT-6 RESIDENCIAL TURISTICO (1,000m<sup>2</sup>/c)

**DISTritos COMERCIALES**

CO-1 COMERCIAL DE OFICINA UNO

CO-2 COMERCIAL DE OFICINA DOS

C-1 COMERCIAL LIVIANO

C-1 COMERCIAL LOCAL

C-2 COMERCIAL CENTRAL INTERMEDIO

C-3 COMERCIAL CENTRAL

C-4 CENTROS DE MERCADERO

C-5 CENTROS DE RECREACION COMERCIAL INTERNA

C-6 COMERCIAL DE SERVICIOS VECINALES

CT-1 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD INTERMEDIA)

CT-2 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD SEMI-ALTA)

CT-3 COMERCIAL TURISTICO (ALTA INTENSIDAD)

**DISTritos INDUSTRIALES**

I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS LIMITADAS)

I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS LIMITADAS)

**DISTritos EN SUELO RUSTICO**

SRP SUELO RUSTICO POBLADO

R-1 BOSQUES DE INTERIOR

**DISTritos SOBREPUESTOS**

RC-1 RESIDENCIAL-COMERCIAL

**DISTritos DOTACIONALES:**

D TERCERIA PUBLICA

DV PLAZAS Y AREAS VERDES

DD RECREACION Y DEPORTES

DE EQUIPAMIENTO

DS SERVICIO PUBLICO

DA ADMINISTRACION

DT TRANSPORTACION

○ DISTRITO TU (TREN URBANO)

**DISTritos DE APLICACION GENERAL**

CR-H CONSERVACION/RESTAURACION RECURSOS HISTORICOS

CPN CONSERVACION PATRIMONIO NATURAL

ESCALA: 1:2,000

**CERTIFICACION**

ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO

*Loida Soto Nogueras*

LOIDA SOTO NOGUERAS  
SECRETARIA

10 OCT 2012

VIGENCIA

# Mapa de Calificación de Suelo

## Municipio Autónomo de San Juan

0 50 100 200 METROS

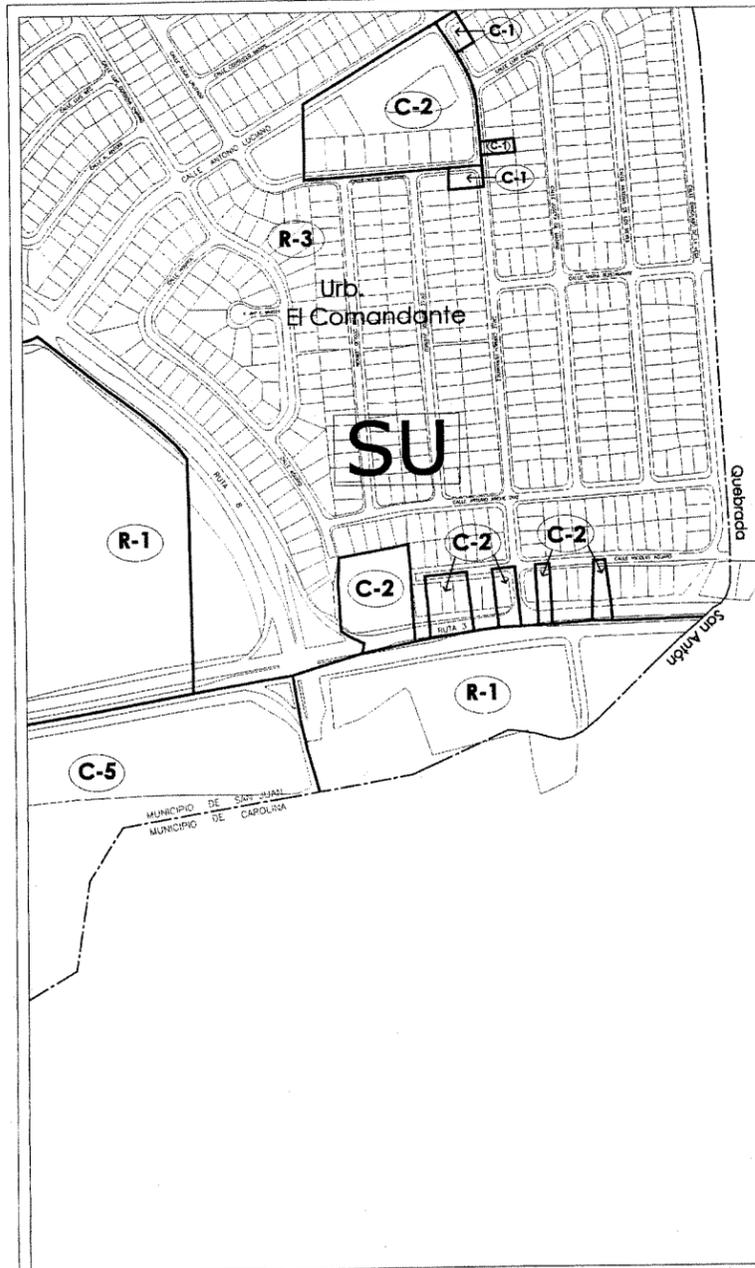
ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO

CONFORME A LA RESOLUCION C-18-18

ESTA HOJA REVOCA A LAS ANTERIORES

SEGUN ENMENDADA EN: 12 SEP 2012

7B	7C	7D
8B	8C	8D
9B	9C	9D
10B	10C	10D
	11C	11D



Municipio de Carolina

**LEYENDA**

||||| DISTRICTOS DE ORDENACION ESPECIAL  
 --- LIMITE DE MUNICIPIO  
 --- LIMITE DE DISTRITO DE CALIFICACION  
 --- LIMITE DE CLASIFICACION

**DISTRITOS DE CLASIFICACION**

SU SUELO URBANO  
 SEC SUELO RUSTICO COMUN  
 SEEP SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO

ZONA INUNDABLE 1  
 ZONA INUNDABLE 1M  
 ZONA INUNDABLE 2

○ CALIFICACION

**NUMERO DE HOJA 8H**

**DISTRITOS DE CALIFICACION**

**DISTRITOS EN SUELO URBANO**

**DISTRITOS RESIDENCIALES**  
 R-1 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 8,000 m<sup>2</sup>/c)  
 R-1 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 900 m<sup>2</sup>/c)  
 R-2 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 450 m<sup>2</sup>/c)  
 R-3 (GENERAL-SOLAR MIN. 300 m<sup>2</sup>/c)  
 R-4 (GENERAL-SOLAR MIN. 250 m<sup>2</sup>/c)  
 R-5 APARTAMENTOS (ALTA DENSIDAD EN SOLAR MIN. 400 m<sup>2</sup>/c)  
 R-6 APARTAMENTOS (ZONAS HISTORICAS)  
 RI-3 RESIDENCIAL TURISTICO (300 m<sup>2</sup>/c)  
 RI-4 RESIDENCIAL TURISTICO (250 m<sup>2</sup>/c)  
 RI-6 RESIDENCIAL TURISTICO (1,000 m<sup>2</sup>/c)

**DISTRITOS COMERCIALES**  
 CO-1 COMERCIAL DE OFICINA UNO  
 CO-2 COMERCIAL DE OFICINA DOS  
 C-1 COMERCIAL URBANO  
 C-1 COMERCIAL LOCAL  
 C-2 COMERCIAL CENTRAL INTERMEDIO  
 C-3 COMERCIAL CENTRAL  
 C-4 CENTROS DE MERCADERO  
 C-5 CENTROS DE RECREACION COMERCIAL EXTERNA  
 C-6 COMERCIAL DE SERVICIOS VECINALES  
 CT-1 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD INTERMEDIA)  
 CT-2 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD SEM-ALTA)  
 CT-3 COMERCIAL TURISTICO (ALTA INTENSIDAD)

**DISTRITOS INDUSTRIALES**  
 I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS LIMITADAS)  
 I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS LIMITADAS)  
 I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS LIMITADAS)  
 I-3 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS LIMITADAS)

**DISTRITOS DE ORDENACION EN SUELO RUSTICO**  
 SRP SUELO RUSTICO FORMADO  
 R-1 BOSQUES DE INTERIOR

**DISTRITOS SOBREPUESTOS**  
 RC-1 RESIDENCIAL-COMERCIAL

**D DISTRITOS DOTACIONALES:**  
 D TENENCIA PUBLICA  
 DV PLAZAS Y AREAS VERDES  
 DD RECREACION Y DEPORTE  
 DE EQUIPAMIENTO  
 DS SERVICIO PUBLICO  
 DA ADMINISTRACION  
 DT TRANSPORTACION  
 ○ DISTRITO TU (TREN URBANO)

**DISTRITOS DE APLICACION GENERAL**  
 CR-R CONSERVACION/RESTAURACION RECURSOS HISTORICOS  
 CPH CONSERVACION PATRIMONIO NATURAL

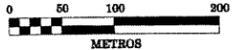
**ESCALA: 1:2,000**

**CERTIFICACION**  
 ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO

*Loida Soto Nogueras*  
 LOIDA SOTO NOGUERAS  
 SECRETARIA

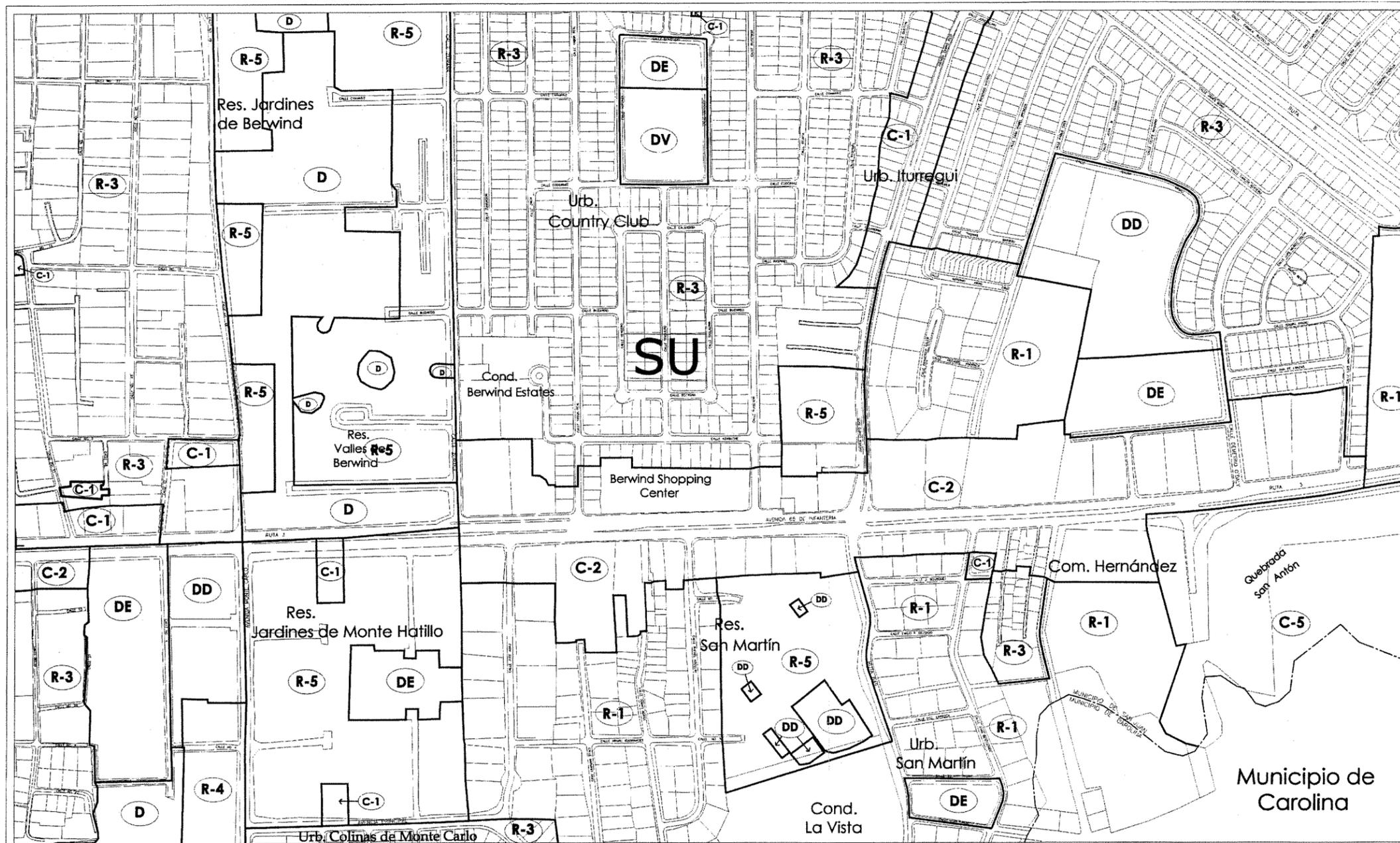
12 OCT 2012  
 VIGENCIA

# Mapa de Calificación de Suelo Municipio Autónomo de San Juan



ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO  
 CONFORME A LA RESOLUCION C-18-16  
 ESTA HOJA REVOCA A LAS ANTERIORES  
 SEGUN ENMENDADA EN: 12 SEP 2012

6G	
7G	7H
8G	<b>8H</b>
9G	
10G	



**LEYENDA**

||||| DISTRICTOS DE ORDENACION ESPECIAL  
 --- LIMITE DE MUNICIPIO  
 --- LIMITE DE DISTRITO DE CALIFICACION  
 --- LIMITE DE CLASIFICACION

**DISTRICTOS DE CLASIFICACION**

SU SUELO URBANO  
 SRC SUELO RUSTICO COMUN  
 SRP SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO

ZONA INUNDABLE 1  
 ZONA INUNDABLE 1M  
 ZONA INUNDABLE 2

○ CALIFICACION

NUMERO DE HOJA 8G

- DISTRICTOS DE CALIFICACION**
- DISTRICTOS EN SUELO URBANO**
- DISTRICTOS RESIDENCIALES**
- R-5 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 8,000 m<sup>2</sup>/c)
  - R-3 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 900 m<sup>2</sup>/c)
  - R-2 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 400 m<sup>2</sup>/c)
  - R-1 (GENERAL-SOLAR MIN. 300 m<sup>2</sup>/c)
  - R-4 (GENERAL-SOLAR MIN. 350 m<sup>2</sup>/c)
  - R-5 APARTAMENTOS (ALTA DENSIDAD EN SOLAR MIN. 400 m<sup>2</sup>/c)
  - R-4 APARTAMENTOS (ZONAS HISTORICAS)
  - RI-3 RESIDENCIAL TURISTICO (2000 m<sup>2</sup>/c)
  - RI-4 RESIDENCIAL TURISTICO (200 m<sup>2</sup>/c)
  - RI-6 RESIDENCIAL TURISTICO (1,000 m<sup>2</sup>/c)
- DISTRICTOS COMERCIALES**
- CO-1 COMERCIAL DE OFICINA UNO
  - CO-2 COMERCIAL DE OFICINA DOS
  - C-1 COMERCIAL LIVIANO
  - C-1 COMERCIAL LOCAL
  - C-2 COMERCIAL CENTRAL INTERMEDIO
  - C-3 COMERCIAL CENTRAL
  - C-4 CENTROS DE MERCADERO
  - C-4 CENTROS DE RECREACION COMERCIAL EXTENSA
  - C-4 COMERCIAL DE SERVICIOS VERTICALES
  - CT-1 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD INTERMEDIA)
  - CT-2 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD SEMI-ALTA)
  - CT-3 COMERCIAL TURISTICO (ALTA INTENSIDAD)
- DISTRICTOS INDUSTRIALES**
- I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS)
  - I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS UNIDADAS)
  - I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS)
  - I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS UNIDADAS)
- DISTRICTOS DE ORDENACION EN SUELO RUSTICO**
- SRP SUELO RUSTICO FOMENTO
  - R-1 BOSQUES DE INTERIOR
- DISTRICTOS SOBREPUESTOS**
- RC-1 RESIDENCIAL-COMERCIAL
- DISTRICTOS DOTACIONALES:**
- D TENENCIA PUBLICA
  - DV PLAZAS Y AREAS VERDES
  - DD RECREACION Y DEPORTE DE SOBREPUESTO
  - DS SERVICIO PUBLICO
  - DA ADMINISTRACION
  - DT TRANSPORTACION
- DISTRITO TU (TIEN URBANO)
- DISTRICTOS DE APLICACION GENERAL**
- CR-H CONSERVACION/RESTAURACION RECURSOS HISTORICOS
  - CPN CONSERVACION PATRIMONIO NATURAL

ESCALA: 1:2,000

**CERTIFICACIÓN**  
 ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

*Loida Soto Noguera*  
 LOIDA SOTO NOGUERAS  
 SECRETARIA

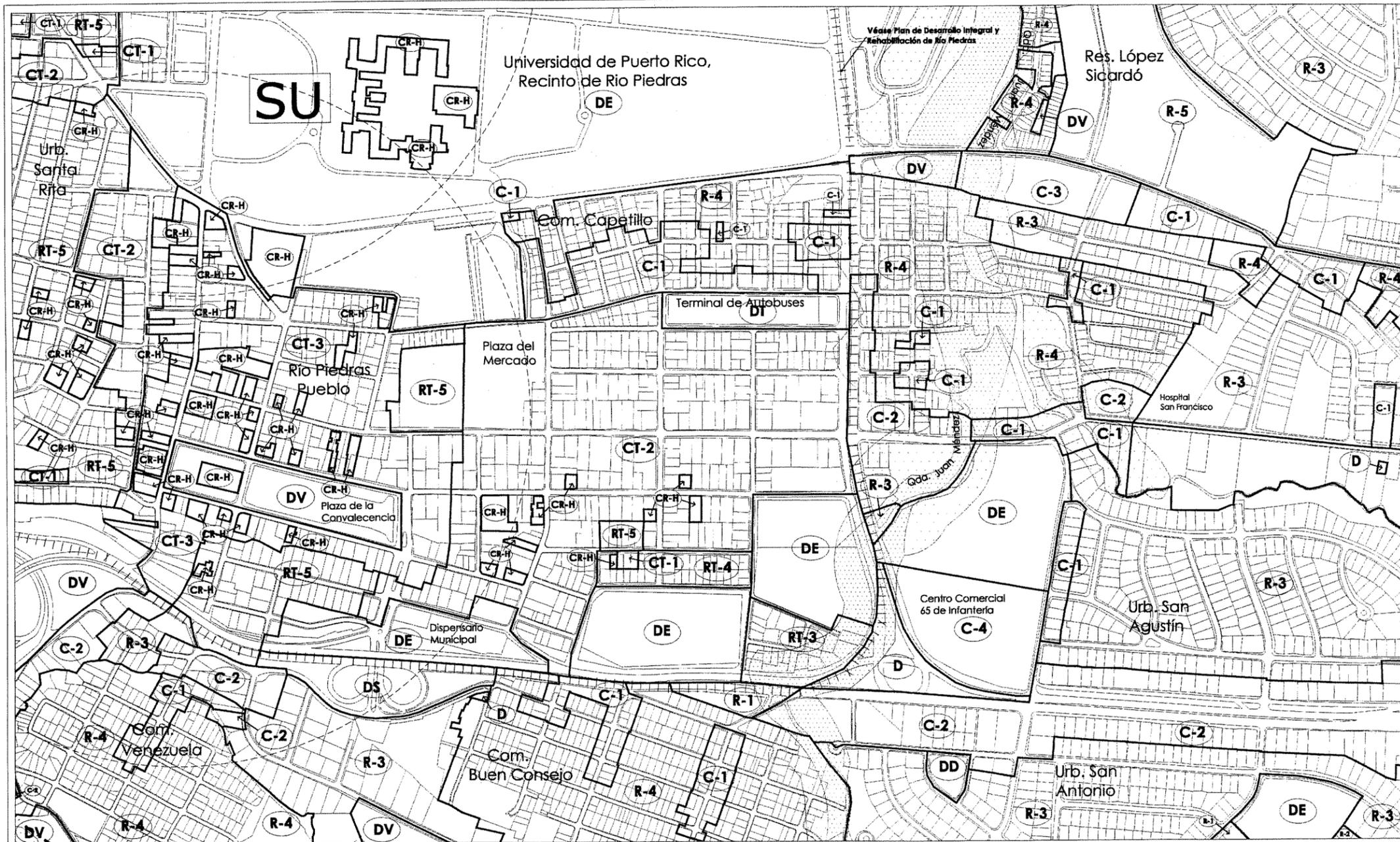
10 OCT 2012  
 VIGENCIA

# Mapa de Calificación de Suelo Municipio Autónomo de San Juan

0 50 100 200  
 METROS

ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO  
 CONFORME A LA RESOLUCIÓN C-18-15  
 ESTA HOJA REVOCA A LAS ANTERIORES  
 SEGÚN ENMENDADA EN: 12 SEP 2012

6F	6G	
7F	7G	7H
8F	8G	8H
9F	9G	
10F	10G	



- LEYENDA**
- ▬▬▬ DISTRITOS DE ORDENACION ESPECIAL
  - - - LIMITE DE MUNICIPIO
  - ▬▬▬ LIMITE DE DISTRITO DE CALIFICACION
  - ▬▬▬ LIMITE DE CLASIFICACION
- DISTRITOS DE CLASIFICACION**
- SU SUELO URBANO
  - SRC SUELO RUSTICO COMUN
  - SREP SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO
- ZONA INUNDABLE 1
  - ZONA INUNDABLE 1A
  - ZONA INUNDABLE 2
- CALIFICACION

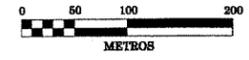
NUMERO DE HOJA 8E

- DISTRITOS DE CALIFICACION**
- DISTRITOS EN SUELO URBANO**
- DISTRITOS RESIDENCIALES**
- R-0 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 8,000 m<sup>2</sup>/c)
  - R-1 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 900 m<sup>2</sup>/c)
  - R-2 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 400 m<sup>2</sup>/c)
  - R-3 (GENERAL-SOLAR MIN. 300 m<sup>2</sup>/c)
  - R-4 (GENERAL-SOLAR MIN. 200 m<sup>2</sup>/c)
  - R-5 APARTAMENTOS (ALTA DENSIDAD EN SOLAR MIN. 400 m<sup>2</sup>/c)
  - R-6 APARTAMENTOS (ZONAS HISTORICAS)
  - RT-3 RESIDENCIAL TURISTICO (200 m<sup>2</sup>/c)
  - RT-4 RESIDENCIAL TURISTICO (250 m<sup>2</sup>/c)
  - RT-5 RESIDENCIAL TURISTICO (1,000 m<sup>2</sup>/c)
- DISTRITOS COMERCIALES**
- CO-1 COMERCIAL DE OFICINA UNO
  - CO-2 COMERCIAL DE OFICINA DOS
  - C-1 COMERCIAL LIVIANO
  - C-1 COMERCIAL LOCAL
  - C-3 COMERCIAL CENTRAL INTERMEDIO
  - C-3 COMERCIAL CENTRAL
  - C-4 CENTROS DE MERCADERO
  - C-5 CENTROS DE RECREACION
  - COMERCIAL EXTENSA
  - C-4 COMERCIAL DE SERVICIOS VECINALES
  - CT-1 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD INTERMEDIA)
  - CT-2 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD SEMI-ALTA)
  - CT-3 COMERCIAL TURISTICO (ALTA INTENSIDAD)
- DISTRITOS INDUSTRIALES**
- I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS)
  - I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS LIMITADAS)
  - I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS)
  - I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS LIMITADAS)
- DISTRITOS DE ORDENACION EN SUELO RUSTICO**
- SFP SUELO RUSTICO PONDADO
  - R-1 BOSQUES DE INTERES
- DISTRITOS SOBREPUESTOS**
- RC-1 RESIDENCIAL-COMERCIAL
- DISTRITOS DOTACIONALES:**
- D TIENENCIA PUBLICA
  - DV PLAZAS Y AREAS VERDES
  - DD RECREACION Y DEPORTE
  - DE EQUIPAMIENTO
  - DS SERVICIO PUBLICO
  - DA ADMINISTRACION
  - DT TRANSPORTACION
- DISTRITO TU (TIEN URBANO)
- DISTRITOS DE APLICACION GENERAL**
- CR-H CONSERVACION/RESTAURACION RECURSOS HISTORICOS
  - CPN CONSERVACION PATRIMONIO NATURAL

ESCALA: 1:2,000

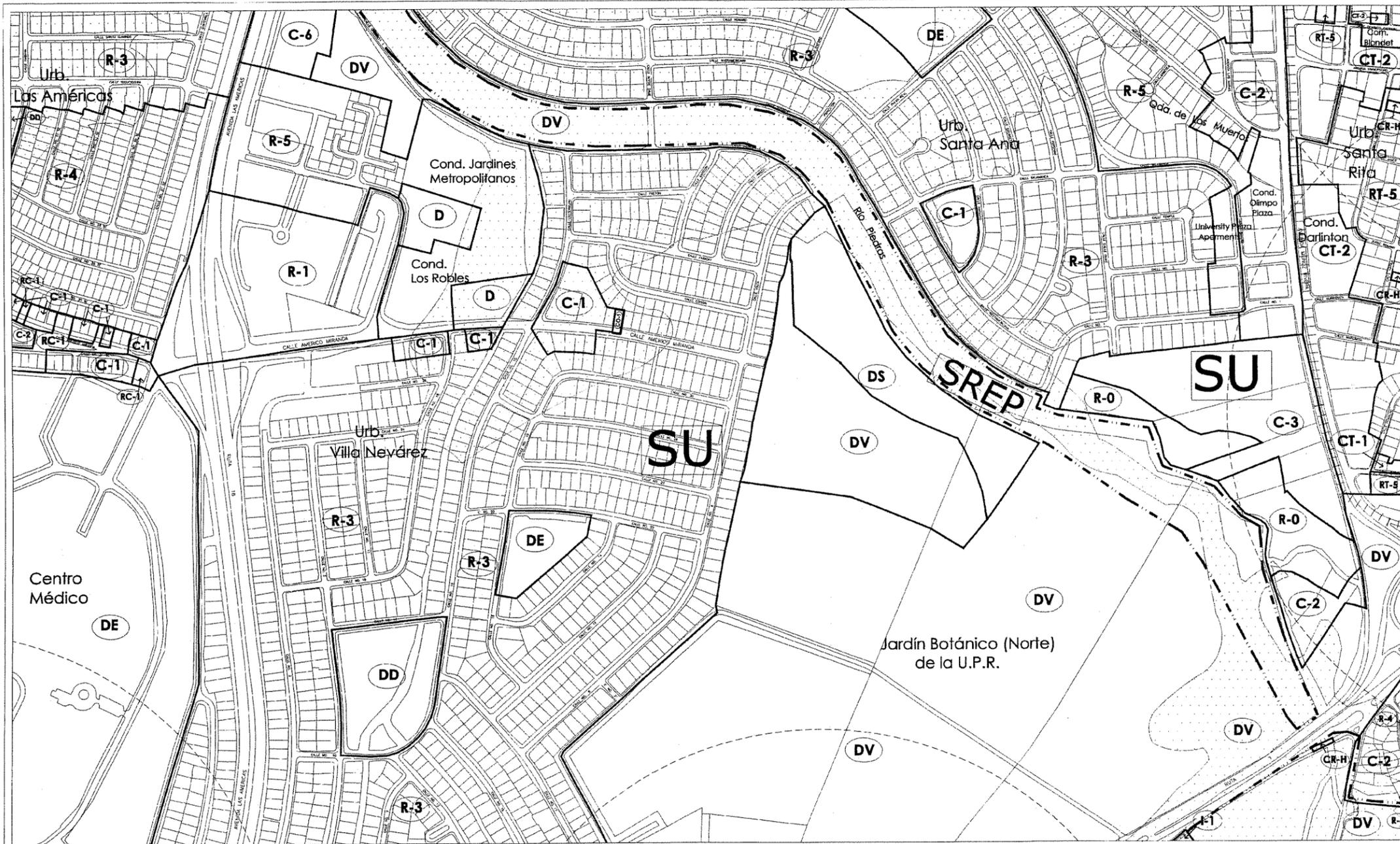
**CERTIFICACIÓN**  
 ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO  
*Loida Soto Noguera*  
 LOIDA SOTO NOGUERAS  
 SECRETARIA  
 11 OCT 2012  
 VIGENCIA

# Mapa de Calificación de Suelo Municipio Autónomo de San Juan



ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO  
 CONFORME A LA RESOLUCIÓN C-18-14  
 ESTA HOJA REVOCA A LAS ANTERIORES  
 SEGÚN ENMENDADA EN: 12 SEP 2012

4D	6E	4F
7D	7E	7F
8D	8E	8F
9D	9E	9F
10D	10E	10F



**LEYENDA**

||||| DISTRICTOS DE ORDENACION ESPECIAL

--- LIMITE DE MUNICIPIO

--- LIMITE DE DISTRITO DE CALIFICACION

--- LIMITE DE CLASIFICACION

**DISTRITOS DE CLASIFICACION**

SU SUELO URBANO

SRC SUELO RUSTICO COMUN

SREP SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO

ZONA INUNDABLE 1

ZONA INUNDABLE 1M

ZONA INUNDABLE 2

○ CALIFICACION

NUMERO DE HOJA 8D

**DISTRITOS DE CALIFICACION**

**DISTRITOS EN SUELO URBANO**

**DISTRITOS RESIDENCIALES**

R-0 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 8,000 m<sup>2</sup>/c)

R-1 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 700 m<sup>2</sup>/c)

R-2 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 400 m<sup>2</sup>/c)

R-3 (GENERAL-SOLAR MIN. 300 m<sup>2</sup>/c)

R-4 (GENERAL-SOLAR MIN. 250 m<sup>2</sup>/c)

R-5 APARTAMENTOS (ALTA DENSIDAD EN SOLAR MIN. 400 m<sup>2</sup>/c)

R-6 APARTAMENTOS (BONAS HISTORICAS)

RT-3 RESIDENCIAL TURISTICO (300 m<sup>2</sup>/c)

RT-4 RESIDENCIAL TURISTICO (250 m<sup>2</sup>/c)

RT-5 RESIDENCIAL TURISTICO (1,000 m<sup>2</sup>/c)

**DISTRITOS COMERCIALES**

CO-1 COMERCIAL DE ORIGINA UNO

CO-2 COMERCIAL DE ORIGINA DOS

C-1 COMERCIAL URBANO

C-1 COMERCIAL LOCAL

C-2 COMERCIAL CENTRAL INTERMEDIO

C-3 COMERCIAL CENTRAL

C-4 CENTROS DE MERCADERO

C-5 CENTROS DE RECREACION COMERCIAL EXTENSA

C-4 COMERCIAL DE SERVICIOS VECINALES

CT-1 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD INTERMEDIA)

CT-2 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD SEMI-ALTA)

CT-3 COMERCIAL TURISTICO (ALTA INTENSIDAD)

**DISTRITOS INDUSTRIALES**

I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS)

I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS LIMITADAS)

I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS)

I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS LIMITADAS)

**DISTRITOS DE ORDENACION EN SUELO RUSTICO**

SRP SUELO RUSTICO POBLADO

R-1 BOSQUES DE INTERIOR

**DISTRITOS SOBREPUESTOS**

RC-1 RESIDENCIAL-COMERCIAL

**DISTRITOS DOTACIONALES:**

D TIENENCIA PUBLICA

DV PLAZAS Y AREAS VERDES

DD RECREACION Y DEPORTE

DE EQUIPAMIENTO

DS SERVICIO PUBLICO

DA ADMINISTRACION

DT TRANSPORTACION

**DISTRITO TU (TIEN URBANO)**

**DISTRITOS DE APLICACION GENERAL**

CR-H CONSERVACION/RESTAURACION RECURSOS HISTORICOS

CPN CONSERVACION PATRIMONIO NATURAL

ESCALA: 1: 2,000

**CERTIFICACIÓN**

ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

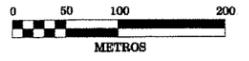
*Loida Soto Noguera*

LOIDA SOTO NOGUERAS  
SECRETARIA

11 OCT 2012

VIGENCIA

# Mapa de Calificación de Suelo Municipio Autónomo de San Juan



ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO  
CONFORME A LA RESOLUCIÓN C-18-13

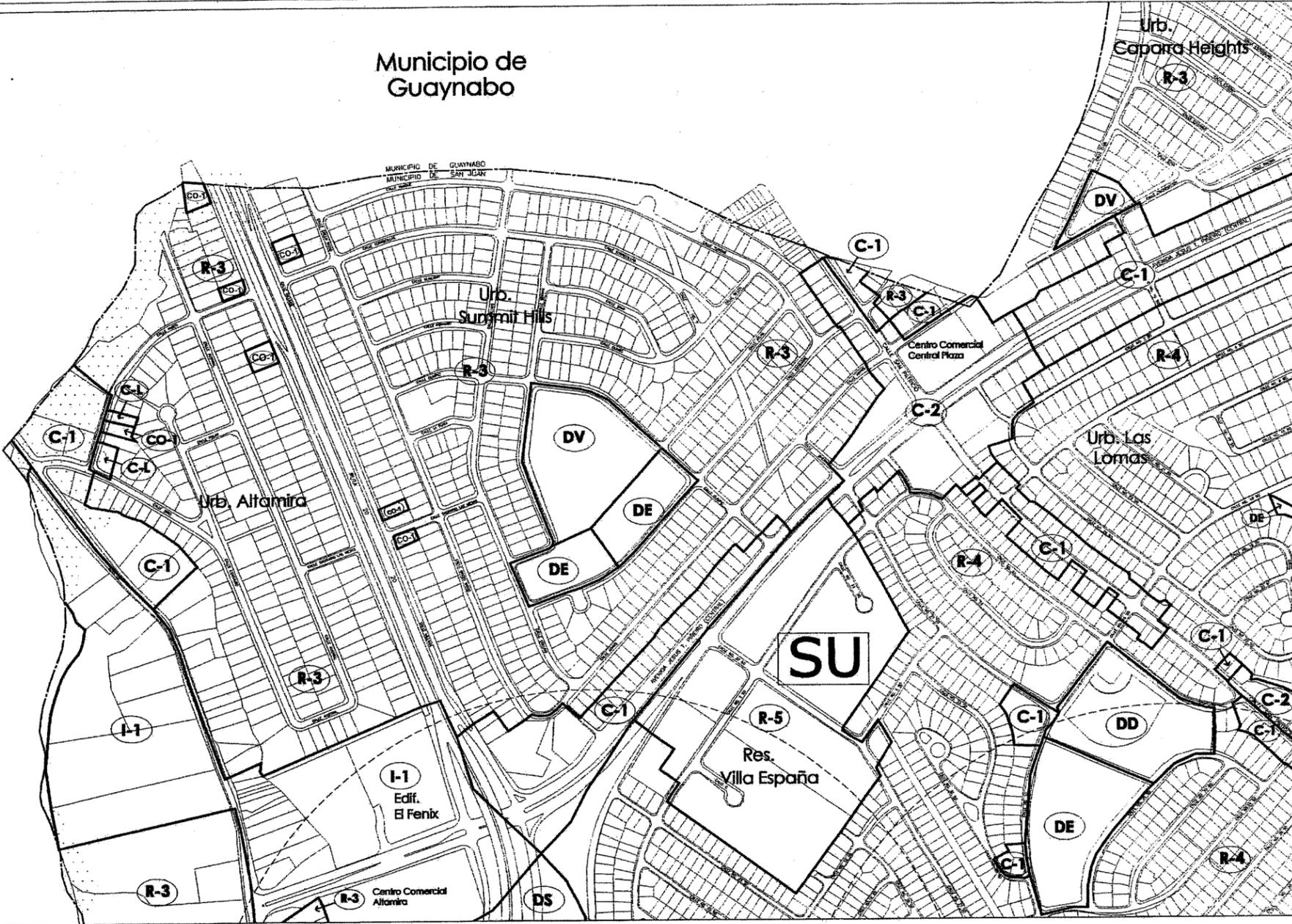
ESTA HOJA REVOCA A LAS ANTERIORES

SEGÚN ENMENDADA EN: 12 SEP 2012

4C	4D	4E
7C	7D	7E
8C	8D	8E
9C	9D	9E
10C	10D	10E

Municipio de Guaynabo

Municipio de Guaynabo



**LEYENDA**

----- DISTRICTO DE ORDENACION ESPECIAL  
 - - - - - LIMITE DE MUNICIPIO  
 - - - - - LIMITE DE DISTRITO DE CALIFICACION  
 - - - - - LIMITE DE CLASIFICACION

**DISTRICTOS DE CLASIFICACION**

SU SUELO URBANO  
 DEB SUELO RESERVA COMEN  
 DEEP SUELO RESERVA ESPECIALMENTE PROTEGIDO

ZONA INUNDABLE 1  
 ZONA INUNDABLE 1A  
 ZONA INUNDABLE 2

○ CALIFICACION

NUMERO DE HOJA 8B

**DISTRICTOS DE CALIFICACION**

DISTRICTOS DE SUELO URBANO  
 DISTRICTOS RESIDENCIALES  
 R-0 (BAJA DENSIDAD SOLAR MIN. 1,000 m<sup>2</sup>/c)  
 R-1 (BAJA DENSIDAD SOLAR MIN. 900 m<sup>2</sup>/c)  
 R-2 (BAJA DENSIDAD SOLAR MIN. 400 m<sup>2</sup>/c)  
 R-3 (GENERAL SOLAR MIN. 300 m<sup>2</sup>/c)  
 R-4 (GENERAL SOLAR MIN. 200 m<sup>2</sup>/c)  
 R-5 (GENERAL SOLAR (DATA DENSIDAD EN SOLAR MIN. 400 m<sup>2</sup>/c)  
 R-6 APARTAMENTOS (ZONAS RESIDENCIALES)  
 R-7 RESIDENCIAL TURISTICO (200 m<sup>2</sup>/c)  
 R-8 RESIDENCIAL TURISTICO (300 m<sup>2</sup>/c)  
 R-9 RESIDENCIAL TURISTICO (1,000 m<sup>2</sup>/c)

DISTRICTOS COMERCIALES  
 CO-1 COMERCIAL DE OFICINA UNO  
 CO-2 COMERCIAL DE OFICINA DOS  
 C-1 COMERCIAL SOCIAL  
 C-2 COMERCIAL COMERCIAL INTERMEDIO  
 C-3 COMERCIAL COMERCIAL  
 C-4 CENTROS DE MERCADERO  
 C-5 CENTROS DE MERCADERO COMERCIAL EXTERNA  
 C-6 COMERCIAL DE SERVICIOS VECINALES  
 C-7 COMERCIAL TURISTICO (INTERMEDIO)  
 C-8 COMERCIAL TURISTICO (UNIVERSIDAD SIN-AZÚ)  
 C-9 COMERCIAL TURISTICO (DATA INTERMEDIO)

DISTRICTOS INDUSTRIALES  
 I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIGERAS)  
 I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS LIGERAS)  
 I-3 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS LIGERAS)  
 I-4 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS LIGERAS)

DISTRICTOS DE ORDENACION EN SUELO RESERVA  
 DEB SUELO RESERVA FORALDO  
 DEE BOSQUES DE INTERIOR

DISTRICTOS SOBREPUESTOS  
 SC-1 RESERVA-COMERCIAL

DISTRICTOS DOTACIONALES  
 D DOTACION PUBLICA  
 DV PLAZAS Y AREAS VERDES  
 DE RECREACION Y DEPORTE  
 DS ESPALMADO  
 DE SERVICIO PUBLICO  
 DA ADMINISTRACION  
 DT TRANSPORTACION

○ DISTRITO DE (SUELO URBANO)

DISTRICTOS DE APLICACION GENERAL  
 CE-11 CONSERVACION/REHABILITACION  
 SUELOS HISTORICOS  
 CM CONSERVACION PARRONDO MORRAL

ESCALA: 1:2,000

**CERTIFICACIÓN**  
 ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

*Loida Soto Noguera*  
 LOIDA SOTO NOGUERA  
 SECRETARIA

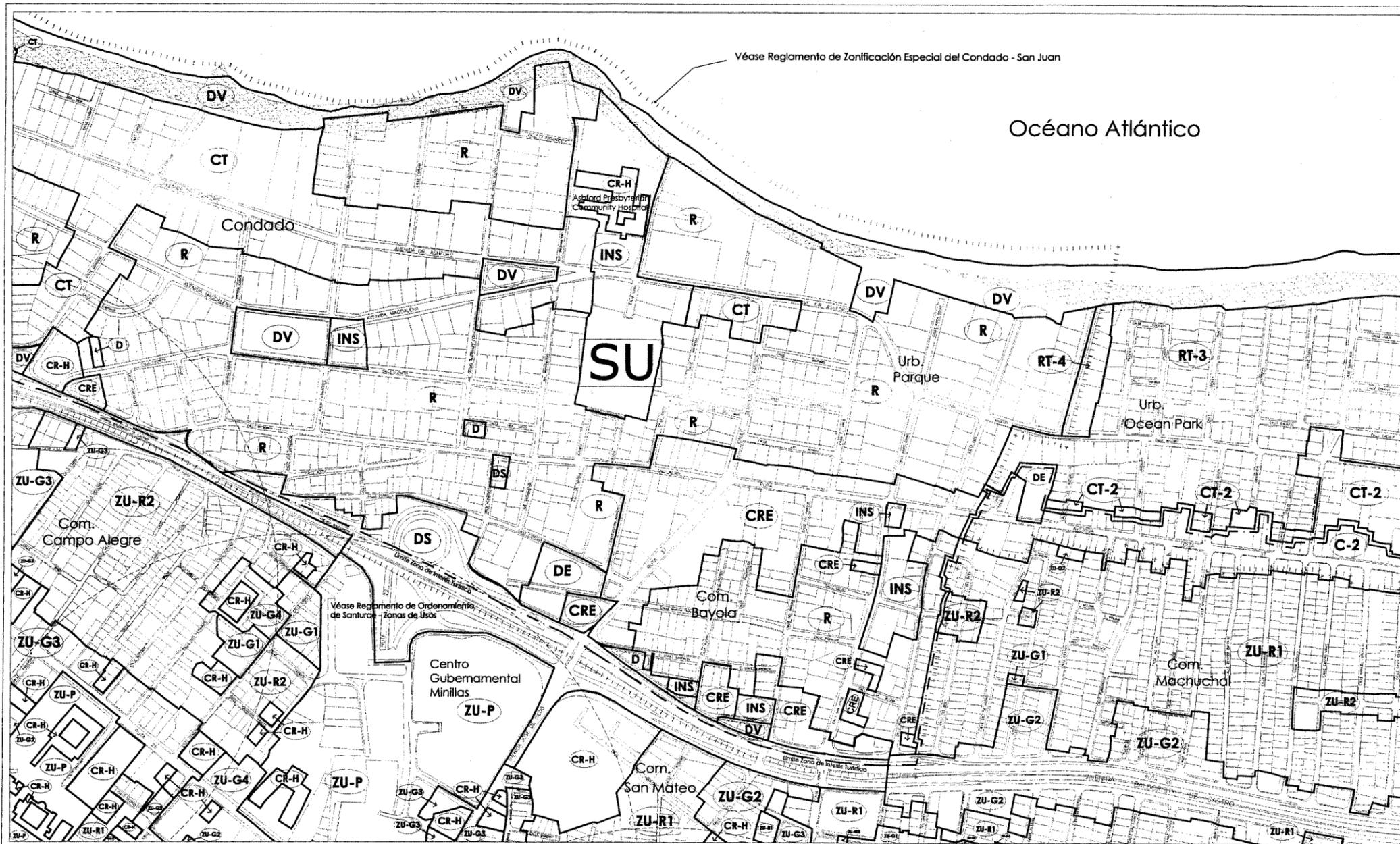
10 OCT 2012  
 VIGENCIA

**Mapa de Calificación de Suelo**  
**Municipio Autónomo de San Juan**

0 50 100 200  
 METROS

ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO  
 CONFORME A LA RESOLUCIÓN C-18-11  
 ESTA HOJA REVOKA A LAS ANTERIORES  
 SEGÚN ENMENDADA EN: 12 SEP 2012

4B	6C
7B	7C
8B	8C
9B	9C
10B	10C



**LEYENDA**

||||| DISTRICTOS DE ORDENACION ESPECIAL

--- LIMITE DE MUNICIPIO

--- LIMITE DE DISTRITO DE CALIFICACION

--- LIMITE DE CLASIFICACION

DISTRICTOS DE CLASIFICACION

SU SUELO URBANO

SRU SUELO RUSTICO COMUN

SREP SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO

ZONA INUNDABLE 1

ZONA INUNDABLE 1M

ZONA INUNDABLE 2

○ CALIFICACION

**NUMERO DE HOJA 3D**

**DISTRICTOS DE CALIFICACION**

**DISTRICTOS EN SUELO URBANO**

**DISTRICTOS RESIDENCIALES**

R-0 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 8,200m<sup>2</sup>/c)

R-1 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 900m<sup>2</sup>/c)

R-2 (BAJA DENSIDAD-SOLAR MIN. 450m<sup>2</sup>/c)

R-3 (GENERAL-SOLAR MIN. 300m<sup>2</sup>/c)

R-4 (GENERAL-SOLAR MIN. 250m<sup>2</sup>/c)

R-5 APARTAMENTOS (ALTA DENSIDAD EN SOLAR MIN. 400m<sup>2</sup>/c)

R-6 APARTAMENTOS (ZONAS HISTORICAS)

RT-3 RESIDENCIAL TURISTICO (300m<sup>2</sup>/c)

RT-4 RESIDENCIAL TURISTICO (250m<sup>2</sup>/c)

RT-5 RESIDENCIAL TURISTICO (1,000m<sup>2</sup>/c)

**DISTRICTOS COMERCIALES**

CO-1 COMERCIAL DE ORIGEN UNO

CO-2 COMERCIAL DE ORIGEN DOS

C-1 COMERCIAL LIVIANO

C-1 COMERCIAL LOCAL

C-2 COMERCIAL CENTRAL INTERMEDIO

C-3 COMERCIAL CENTRAL

C-4 CENTROS DE MERCADEO

C-5 CENTROS DE RECREACION COMERCIAL EXTENSA

C-6 COMERCIAL DE SERVICIOS VECINALES

CT-1 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD INTERMEDIA)

CT-2 COMERCIAL TURISTICO (INTENSIDAD SEMI-ALTA)

CT-3 COMERCIAL TURISTICO (ALTA INTENSIDAD)

**DISTRICTOS INDUSTRIALES**

I-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS LIMITADAS)

I-1-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS LIVIANAS LIMITADAS)

I-2 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS LIMITADAS)

I-2-1 INDUSTRIAL (INDUSTRIAS PESADAS LIMITADAS)

**DISTRICTOS EN SUELO RUSTICO**

SRP SUELO RUSTICO POBLADO

R-1 BOSQUES DE INTERIOR

**DISTRICTOS SOBREPUESTOS**

RC-1 RESIDENCIAL-COMERCIAL

**DISTRICTOS DOTACIONALES:**

D TERCERA PUBLICA

DV PLAZAS Y AREAS VERDES

DD RECREACION Y DEPORTES

DE EQUIPAMIENTO

DS SERVICIO PUBLICO

DA ADMINISTRACION

DT TRANSPORTACION

○ DISTRITO TU (TIEN URBANO)

**DISTRICTOS DE APLICACION GENERAL**

CR-H CONSERVACION/RESTAURACION RECURSOS HISTORICOS

CPN CONSERVACION PATRIMONIO NATURAL

ESCALA: 1:2,000

**CERTIFICACIÓN**

ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

*Loida Sotó Noguera*  
LOIDA SOTÓ NOGUERA  
SECRETARIA

11 OCT 2012

VIGENCIA

# Mapa de Calificación de Suelo Municipio Autónomo de San Juan

0 50 100 200  
METROS

ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO  
CONFORME A LA RESOLUCIÓN C-18-21  
ESTA HOJA REVOCA A LAS ANTERIORES  
SEGÚN ENMENDADA EN: 12 SEP 2012

